

FECHA: 31/10/2013
EXPEDIENTE Nº: 7173/2013
ID TÍTULO: 2502926

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Navarra
Menciones	Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

RECOMENDACIONES

Por otro lado, también se proponen la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar el plan de estudios

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Se clarifica la distribución de asignaturas en el plan de estudios y se concretan las asignaturas del módulo de optativas. Sin embargo se deja abierta la posibilidad de que los contenidos del módulo de optatividad sean modificados por el coordinador del grado. Debe advertirse que cualquier modificación en los contenidos del módulo de optativas debe ser objeto de evaluación por parte de la ANECA. Dada la generalidad del módulo puede ser un problema especificar qué cambio es lo bastante sustantivo como para que el plan de estudios tenga que ser verificado.

En relación a las fichas que describen las materias, se recomienda cumplimentar en las mismas los resultados de aprendizaje esperados.

Se recomienda ampliar la ponderación mínima del sistema de evaluación correspondiente a la valoración de exámenes, en la mayor parte de los módulos, pues se considera muy amplio el rango 20% - 60.

Madrid, a 31/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken